



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
Demandado	JOHN PEDRO DORIA MOLINA
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00004.00

1. Vía correo electrónico institucional se allego escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO coadyuvado por el ejecutado, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de 2 meses, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2021. Siendo ello procedente en virtud de lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso. Así las cosas, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO contra JOHN PEDRO DORIA MOLINA, por el término de dos (2) meses, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2021, teniéndose a partir de la fecha de la presentación del escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2016.00004.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Código de verificación:

b881bbc31ee27c45977081f550f844e92d73da7552376c3cc57b1ae95838f5f7

Documento generado en 09/11/2021 07:13:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>